



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 9230 DE 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA N° 686 - 2017-GDUAAAT/GM/MPMN

Moquegua, 17 ABR. 2017

VISTOS:

El Expediente de Registro Nro. 5641 de fecha 06 de Febrero de 2017, formulado por el conductor: YONATHAN YONI RAMOS RAMOS, solicitando el fraccionamiento de papeleta de infracción al tránsito Nro. MP N° 2017-0053012 de fecha 01 de Febrero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia tal como lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la papeleta de infracción al tránsito Nro. MP N° 2017-0053012 de fecha 01 de Febrero de 2017, se impuso al conductor el Sr. YONATHAN YONI RAMOS RAMOS, la infracción con el código: M.27 que consiste en: "Conducir un vehículo que no cuenta con el certificado de aprobación de inspección técnica vehicular.", y que de acuerdo con el anexo I – Cuadro de Tipificación de Sanciones y medidas preventivas aplicables a las infracciones al tránsito terrestre del reglamento acotado, se sanciona con una multa equivalente al 50 % UIT vigente y la acumulación de 50 puntos;

Que, mediante el expediente Nro. 5641 de fecha 06 de Febrero de 2017, dentro del plazo establecido, el conductor presenta sus descargos solicitando el fraccionamiento de papeleta de infracción al tránsito, bajo los siguientes argumentos: Que, no contado con medios económicos para el pago de la papeleta de infracción al tránsito, solicita el fraccionamiento para el pago de la misma en dos partes como es: una inicial de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles) y dos cuotas que serán pagadas en las fechas 30/03/2017 el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) y el 30/04/2017 el monto de S/. 525.00 (Quinientos Veinticinco con 00/100 Soles).

Que, de acuerdo con el Anexo I: CUADRO DE TIPIFICACIÓN, SANCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS APLICABLES A LAS INFRACCIONES AL TRÁNSITO TERRESTRE. de conductores del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias. la infracción cometida MP N° 2017-0053012, cuenta con MEDIDA PREVENTIVA DE INTERNAMIENTO DEL VEHICULO, RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL PROPIETARIO Y NO TIENE NINGÚN BENEFICIO (fraccionamiento).

Que, la papeleta de infracción al tránsito MP N° 2017-0053012 de fecha 01.Feb.2016 fue cancelada en su totalidad (S/. 2,050.00) el 07.Feb.2017; el derecho por permanencia en el depósito vehicular es de 06 días de internamiento con lo cual cancelo el monto de (S/.60.00).

Que, de acuerdo al Numeral 1.2 del Artículo 336° del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias, señala sobre el Trámite del procedimiento sancionador, El pago es el reconocimiento de la infracción y sanción impuesta, generando los puntos firmes correspondiente, que cumplido con pagar la Multa, por lo que se procede a emitir la Resolución de Sanción correspondiente quedando Fecha Firme 07 de Febrero del 2017, fecha en que cumplió con el pago de la Papeleta de Infracción de Tránsito MP N° 2017-0053012

Estando de acuerdo con los informes emitidos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444, TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y su modificatorias, lo opinado por el Área de Papeleta de Infracciones y por el Sub



Gerente de Transportes y Seguridad Vial, lo opinado por Asesoría Legal – GDUAAT y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar INFUNDADO los Descargos presentados por el conductor: YONATHAN YONI RAMOS RAMOS, contra la Papeleta de Infracción Nro. MP N° 2017-0053012 de fecha 01 de Febrero de 2017, a través de Expediente Nro. 5641 de fecha 06 de Febrero de 2017, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER LA SANCION DE MULTA AL Sr. YONATHAN YONI RAMOS RAMOS, por la infracción al tránsito terrestre MP N° 2017-0053012, tipificada como M.27, de acuerdo con el anexo I – Cuadro de Tipificación de Sanciones y medidas preventivas aplicables a las infracciones al tránsito terrestre del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias, se sanciona con la acumulación de 50 puntos contados a partir del 07 de Febrero del 2017, fecha en que cumplió con el pago de la Papeleta de Infracción al Tránsito.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que, en cuanto quede firme y consentida la sanción en sede administrativa, el Área de Infracciones y Sanciones de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial, bajo responsabilidad funcional, deberá ingresar la sanción al Registro Nacional de Sanciones por infracciones de Tránsito.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la Notificación de la presente resolución al conductor: YONATHAN YONI RAMOS RAMOS, con domicilio en la ASOC. CRUZ DEL SIGLO MZ.H LT.12 - MOQUEGUA, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Heibert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO